

Resolución Número 2233 24 JUL 2014

de 2014

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por The Drawing Center Inc. para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías Colombia - Estados Unidos (Drawing Center, Nueva York), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número Nº 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2014";

Que el Ministerio de Cultura y The Drawing Center Inc. suscribieron el Convenio Especial de Cooperación Nº 2721 de 2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para brindar la oportunidad a ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, de desarrollar una pasantía dentro de las instalaciones de The Drawing Center, Inc.";

Que en virtud del citado Convenio Especial de Cooperación, mediante comunicación de fecha 10 de julio de 2014, The Drawing Center Inc. le informó al Programa Nacional de Estímulos el nombre del siguiente participante seleccionado para realizar la pasantía:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3799	Persona Natural	David Anaya Maya	C.C. 80,183,254	Art as a Dialogue: Internship at The Drawing Center	US\$6.000	76114 del 20 de enero de 2014

Que The Drawing Center Inc. decidió entregar solo un estímulo, por lo que el segundo se declarará desierto;

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Pasantías Colombia -Estados Unidos (Drawing Center, Nueva York)" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76114 del 20 de enero de 2014;

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por The Drawing Center Inc. para la convocatoria del capítulo de Artes: Pasantías Colombia - Estados Unidos (Drawing Center, Nueva York), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "Pasantías Colombia - Estados Unidos (Drawing Center, Nueva York)";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por The Drawing Center Inc. y en consecuencia seleccionar como ganador de la convocatoria "Pasantías Colombia - Estados Unidos (Drawing Center, Nueva York)" al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	BOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3799	Persona Naturai	David Anaya Maya	C.C. 80.183.254	Art as a Dialogue: Internship at The Drawing Center	US\$6.000	76114 del 20 de enero de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: Acoger la recomendación efectuada por The Drawing Center Inc. y en consecuencia declarar desierto un estímulo.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "Pasantías Colombia - Estados Unidos (Drawing Center, Nueva York)", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76114 del 20 de enero de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos del ganador de la convocatoria "Pasantías Colombia - Estados Unidos (Drawing Center, Nueva York)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, recibir:

Del Ministerio de Cultura:

• Seis mil dólares (US\$6.000), en un solo pago, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico.

Resolución Número	<u> 2233 </u>	_ de	Hoja No. 3 de
Kesolacion Namero		_ いを	170/0 140.006

"Por la cual se acoge la recomendación efectuada por The Drawing Center Inc. para la convocatoria del capitulo de Artes: Pasantías Colombia - Estados Unidos (Drawing Center, Nueva York), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador'

Del Drawing Center:

- Cupo en la institución para desarrollar la pasantía por ocho (8) semanas.
- Espacio para el proceso de formación.
- Acompañamiento de un tutor.
- Acceso a las instalaciones y actividades académicas y culturales del Drawing Center durante el periodo de la pasantía.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes del ganador de la convocatoria "Pasantías Colombia -Estados Unidos (Drawing Center, Nueva York)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar la visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la pasantía.
- Entregar un informe de su pasantía anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, en un tiempo máximo de un (1) mes a su regreso a Colombia, acompañado del informe de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos.
- Realizar dos (2) actividades o talleres de formación a su regreso al país, en coordinación con uno de los planes o programas del Ministerio de Cultura, dependiendo del área en que desarrolle su trabajo.
- Durante el periodo de la pasantía, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.

ARTÍCULO OCTAVO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

2 4 JUL 2014

Ministra de Cultura

ctó MAC, Abogada del Programa Nacional de Estimulos

KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estimulos

MVA, José de la Oficina Juridica

MVA, José de la Oficina Asesora Jurídica